



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2017-088

### RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2017-088

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

##### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el Art. 297 de la Carta Magna establece que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, el Art. 357 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley."*

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; [...] e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ..."*

Que, el Art. 31 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"Los recursos provenientes de la Compensación del Impuesto a la Renta deberán destinarse a: inversiones en infraestructura, recursos bibliográficos, equipos, laboratorios, cursos de pregrado y posgrado, formación y capacitación de profesores o profesoras y para financiar proyectos de investigación."*

Que, el Art. 36 de la referida Ley señala que: *“Las Instituciones de Educación Superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores y profesoras e investigadores en el marco del régimen de desarrollo nacional.”;*

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]”;*

Que, la Disposición General Quinta de la LOES señala que: *“Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo Institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.”;*

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador señala que: *“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; las Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente o lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación.”;*

Que, el Art. 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre otras disposiciones, estipula que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todas los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo;

Que, el Art. 55 del referido Código señala que: *“[...] se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.”;*

Que, el Art. 56 ibídem establece que: *“[...] los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.”;*

Que el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta que: *“[...] los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

Que, el Art. 60 del Código referido señala que para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de prioridad se realizará por parte de su máxima autoridad;

Que, el Art. 78 del mismo Código señala que los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística;

Que, el Art. 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Son egresos permanentes los que se efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos no permanentes se efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no



permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital;

El Art. 100 del Código referido señala que cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI). Además dispone que las proformas de las Instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado debe elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PNBV), la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

El Art. 102 del Código mencionado señala que: *"[...] las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto."*;

Que, el Art. 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria señala: *"La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en concordancia con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional."*;

Que, la Norma de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídica de derecho privado que dispongan de recursos públicos 200-02 "Administración Estratégica", señala que: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. [...] Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. [...] El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben planificarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general."*;

Que, la Norma de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídica de derecho privado que dispongan de recursos públicos 408 se relaciona con la "ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS" y para lo cual existe la normativa detallada en los siguientes subgrupos: 408- 01 Proyecto; 408-02 estudios de pre inversión de los proyectos; 408-03 Diagnóstico e idea de un proyecto; 408-04 Perfil del proyecto; 408-05 Estudio de pre factibilidad; 408-06 estudio de factibilidad; 408-07 Evaluación financiera y socio-económica; 408.Q8 Diseño definitivo; 408-09 Planos constructivos; 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas; 408-11 Presupuesto de la obra; 408-12 Programación de la obra; 408-13 Modalidad de ejecución; 408-14 Ejecución de la obra por administración directa; 408-15 Contratación; 408-16 Administración del contrato y administración de la obra; 408-17 Administrador del contrato; 408-18 Jefe de fiscalización; 408-19 Fiscalizadores; 408-20 Documentos que deben permanecer en obra; 408-21 Libro de Obra; 408-22 Control del avance físico; 408-23 Control de calidad; 408-24 Control financiero de la obra; 408-25 incidencia de la lluvia; 408-26 Medición de la Obra Ejecutada; 408-27 Prórrogas de plazo; 408-28 Planos de registro; 408-29 Recepción de las obras; 408-30 Documentos para operación y mantenimiento; 408-31 Operación; 408-32 Mantenimiento; V, 408-33 Evaluación ex-post.

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"*;

Que el Art. 14 del mismo cuerpo legal señala que: *"Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] o. Aprobar la proforma presupuestaria anual y las modificaciones de los techos presupuestarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" [...]"*;

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-2017-035-O-OF de 2 de marzo de 2017, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resuelve designar al señor Coronel – CSM. EDGAR RAMIRO PAZMIÑO ORELLANA, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" en reemplazo del señor GRAB. ROQUE MOREIRA; por el tiempo que falta para terminar el período para el cual fue nombrado y ratificado mediante oficio CCFFAA-JCC-2017-062-O-OF de 13 de abril de 2017;

Que, a través de resolución ESPE-HCU-RES-2017-088 puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2017-088 de 28 de agosto de 2017, el H. Consejo Universitario aprobó el Plan Operativo Anual, la Proforma Presupuestaria 2018 respecto al gasto corriente y la Programación Cuatrianual 2018-2021;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2017-014, de fecha 15 de septiembre de 2017, al tratar el primer punto del orden del día conoció el memorando ESPE-VAG-2017-1197-M, de 14 de septiembre de 2017, suscrito por el Crnl. EMC. Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D., Vicerrector Académico General, quien en su calidad de presidente del Comité de Planificación y Evaluación Institucional remite la resolución ESPE-CPEI-RES-2017-011 de 13 de septiembre de 2017 del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, en la que resolvió: *"En base al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional (UPDI) y la Unidad Financiera, y una vez incorporadas las observaciones realizadas por los miembros de este cuerpo colegiado, se recomienda al señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se apruebe la propuesta del "Plan Anual de Inversiones 2018 y Programación Plurianual de Gasto No Permanente."*; y adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, con la votación de la mayoría de sus miembros;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*;

Que, el Art. 47, literal k, del mismo cuerpo legal, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector, *"...Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, adoptada por el H. Consejo Universitario, al tratar el primer punto del orden del día, en sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:



*"a. Aprobar el Dictamen de Prioridad al Plan Anual de Inversiones 2018, que corresponde a la Proforma Presupuestaria de Gasto no Permanente 2018;*

*b. Aprobar la Programación Plurianual de Inversión 2018 – 2021;*

*c. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional proceda a la postulación de los proyectos aprobados en el sistema SIPeIP; y,*

*d. Disponer a la Unidad de Finanzas el registro en el e-Sigef dentro de los plazos dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas."*

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Extensión Latacunga; Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora de la Unidad Financiera; Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; y, Coordinador Jurídico de la Universidad.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 19 de septiembre de 2017.

**El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

**EDGAR RAMIRO PAZMINO ORELLANA**  
Coronel de ~~CSM~~.



## INFORME

### PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2018 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE GASTO NO PERMANENTE

#### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Finanzas (MEF), mediante oficio circular No. MEF-SP-2017-006 de fecha 3 de agosto de 2017, ha emitido las Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2018 y la programación presupuestaria cuatrianual 2018-2021. Es importante indicar que estas Directrices fueron publicadas por el MEF el 7 de agosto de 2017.

A finales del mes de agosto de 2017, la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) emitió las "Directrices para la actualización de la planificación nacional y elaboración del Plan Anual de Inversión 2018".

De acuerdo con el cronograma elaborado por el Ministerio de Finanzas, el presupuesto de gasto corriente se remitió el 31 de agosto, mientras que el gasto de inversión se puede formular hasta el 25 de septiembre de 2017. Debido a que los plazos son diferentes, la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), proforma presupuestaria 2018 y programación cuatrianual 2018-2021, se realizó en dos etapas, primero lo que corresponde a gasto permanente (corriente) y en segunda instancia lo de gasto no permanente (inversión).

El H. Consejo Universitario, mediante Resolución No. ESPE-HCU-RES-2017-080, publicada con Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2017-080 de 28 de agosto de 2017, resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual, la Proforma Presupuestaria 2018 respecto al gasto corriente; y, la Programación Cuatrianual 2018-2021".

Una vez que la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional (UPDI), ha recibido los proyectos de inversión, elaborado en los diferentes estamentos de la Universidad, ha procedido a levantar la información, en base a la cual se ha elaborado el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2018.

#### 2. BASE LEGAL

##### **Constitución de la República del Ecuador:**

- El Art. 297 establece que todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se sujetarán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

- El Art. 350 señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- El Art. 355 establece que se reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- El Art. 357 dispone que *“Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.”*

#### Ley Orgánica de Educación Superior:

- El Art. 18 establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”*
- El Art. 31 indica que los recursos provenientes de la Compensación del Impuesto a la Renta deberán destinarse a: inversiones en infraestructura, recursos bibliográficos, equipos, laboratorios, cursos de pregrado y posgrado, formación y capacitación de profesores o profesoras y para financiar proyectos de investigación.
- El Art. 36 de la LOES reformado por la Disposición Reformatoria Sexta del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; que dispone que las Universidades cuya tipología es de docencia con investigación asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos al menos el 10% partidas para:
  - Proyectos de investigación
  - Adquirir infraestructura tecnológica
  - Publicar en revistas indexadas de alto impacto
  - Otorgar becas doctorales a sus profesores titulares, y;
  - Realizar pago de patentes
- El Art. 77 de la LOES reformado por la Disposición Reformatoria Sexta del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, que dispone que las Instituciones de Educación Superior establecerán programas de:
  - Becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por los menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.Serán beneficiarios:
  - Quienes no cuenten con recursos económicos suficientes
  - Los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica



- Los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución, y;
  - Los discapacitados.
- El Art. 107 de la LOES, establece el principio de pertinencia, el cual consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional.
- La Disposición General Quinta señala que: *"Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo."*

#### Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior:

- Art. 28.- Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin.

#### Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador

- La Disposición General Segunda establece que: *"Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación."*

#### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- El Art. 5, numeral 1) entre otras disposiciones, estipula que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo.
- El Art. 55 señala que se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

- El Art. 56 indica que los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.
- El Art. 57 manifiesta que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.
- El Art. 60 señala que para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de prioridad se realizará por parte de su máxima autoridad.
- El Art. 78 indica que los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.
- El Art. 79 establece que los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Son egresos permanentes los que se efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.  
Los egresos no permanentes se efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.
- El Art. 100 señala que cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI). Además dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PNBV), la programación fiscal y las directrices presupuestarias.
- El Art. 102 respecto del "Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales" indica que las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

#### **Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

- En el Art. 91 se señala *"Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria.- La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional."*

**Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídica de derecho privado que dispongan de recursos públicos**

- La norma 200-02 "*Administración Estratégica*", señala que las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

- La norma 408 cuyo contenido se relaciona con la "ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS" y para lo cual existe la normativa detallada en los siguientes subgrupos: 408- 01 Proyecto; 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos; 408-03 Diagnóstico e idea de un proyecto; 408-04 Perfil del proyecto; 408-05 Estudio de prefactibilidad; 408-06 Estudio de factibilidad; 408-07 Evaluación financiera y socio-económica; 408-08 Diseño definitivo; 408-09 Planos constructivos; 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas; 408-11 Presupuesto de la obra; 408-12 Programación de la obra; 408-13 Modalidad de ejecución; 408-14 Ejecución de la obra por administración directa; 408-15 Contratación; 408-16 Administración del contrato y administración de la obra; 408-17 Administrador del contrato; 408-18 Jefe de fiscalización; 408-19 Fiscalizadores; 408-20 Documentos que deben permanecer en obra; 408-21 Libro de Obra; 408-22 Control del avance físico; 408-23 Control de calidad; 408-24 Control financiero de la obra; 408-25 Incidencia de la lluvia; 408-26 Medición de la Obra Ejecutada; 408-27 Prórrogas de plazo; 408-28 Planos de registro; 408-29 Recepción de las obras; 408-30 Documentos para operación y mantenimiento; 408-31 Operación; 408-32 Mantenimiento; y, 408-33 Evaluación ex-post.

**Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

- El Art. 12 dispone que: "*El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"*
- El Art. 14 señala que: "*son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: (...) o. Aprobar la proforma presupuestaria anual y las modificaciones de los techos presupuestarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"...*"
- El Art. 47 establece las atribuciones del Rector, en cuyo literal c se determina "*Dictar políticas de gestión institucional*".



- El Art. 53 literal g) señala que es función del Vicerrector Académico General: "Presentar al Consejo de Planificación y Evaluación Institucional, la propuesta de presupuesto institucional, remitida por el Vicerrector Administrativo con base a la planificación y programación presupuestaria elaboradas por el área de planificación y la de finanzas.

**Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado**

- El Art. 5 define la tipología de la Universidad clasificándola como una institución de "Docencia con Investigación", bajo esta tipología se realizan los procesos de evaluación, acreditación y categorización y se determinan las carreras a ofertar incluyendo grados académicos de PhD o su equivalente.

**3. PLAN ANUAL DE INVERSIONES (PAI) 2018**

La primera fase del proceso de Proforma Presupuestaria, correspondiente a la actualización de la Planificación Institucional (elementos orientadores) y la articulación al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, a través del módulo de planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); se realizó conjuntamente entre la SENPLADES, el área de Planificación Operativa y el área de Planificación Estratégica de la Universidad. En acuerdo entre las partes, se decidió mantener la información que constaba hasta el año 2017, hasta que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publique el PEDI 2018-2021; habiéndose procedido únicamente a la alineación con al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. En este contexto, los programas e indicadores que constan en el SIPeIP, se pueden observar en la (Tabla No. 1).

**Tabla No. 1 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo**

OBJETIVOS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	INDICADORES SIPeIP
Objetivo 4 Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización	Incrementar la gestión administrativa y financiera en la Universidad	Programa 01: Administración Central	Porcentaje de ejecución presupuestaria.
Objetivo 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Incrementar la calidad de las carreras de pregrado y programas de posgrado en la Universidad	Programa 82: Formación y gestión académica	Porcentaje de incremento de número de docentes con formación de posgrado (PhD o equivalente). Número de horas de capacitación especializada para docentes.
Objetivo 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Incrementar la producción científica y tecnológica en la Universidad	Programa 83: Gestión de la investigación	Porcentaje de incremento de artículos científicos publicados. Porcentaje de incremento de libros revisados por pares.

			Porcentaje de incremento de proyectos de investigación tecnológica ejecutados por los departamentos.
Objetivo 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Incrementar los programas y proyectos de vinculación contribuyendo a la solución de problemas comunitarios y a la satisfacción de las necesidades del sector productivo.	Programa 84: Gestión de la vinculación con la Sociedad	Porcentaje de incremento de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.

El PAI 2018, ha sido elaborado en base de la información remitida por los Vicerrectorados de Investigación, Docencia, Administrativo, Unidades del nivel asesor, Extensión Santo Domingo y Extensión Latacunga. El detalle del PAI 2018 presentado en este informe, contempla la programación de gasto no permanente del año 2018 y se encuentra detallado en el Anexo 1.

#### 4. PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO NO PERMANENTE 2018

La proforma presupuestaria de gasto no permanente, es el Plan Anual de Inversiones 2018.

#### 5. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE GASTO NO PERMANENTE

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en varios de sus artículos se refiere a la programación cuatrianual; específicamente el artículo 58, señala:

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la Inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual.

En el Anexo 2, se presenta la programación plurianual.

#### 6. CONCLUSIONES

- i. En el presente documento, en el Anexo 1 se presenta el Plan Anual de Inversiones 2018.
- ii. El presupuesto de gasto no permanente es una consolidación de las necesidades de inversión, propuestas a través de proyectos de inversión, elaborados bajo la metodología de SENPLADES.

- iii. Se ha elaborado la programación plurianual de gasto no permanente dando cumplimiento a las directrices del Ministerio de Finanzas; por tanto está sujeto a revisión y aprobación del Ministerio de Finanzas y a la asignación de presupuesto por parte del Estado.

## 7. RECOMENDACIONES

- i. Al Comité de Planificación y Evaluación Institucional, revisar el PAI, la proforma presupuestaria 2018 y la programación cuatrianual 2018-2021 de gasto no permanente. Durante este proceso, se solicita la revisión de los proyectos y su pre-priorización.
- ii. Al H. Consejo Universitario, emitir el dictamen de prioridad del Plan Anual de Inversiones 2018.

Sangolquí, 11 de septiembre de 2017.

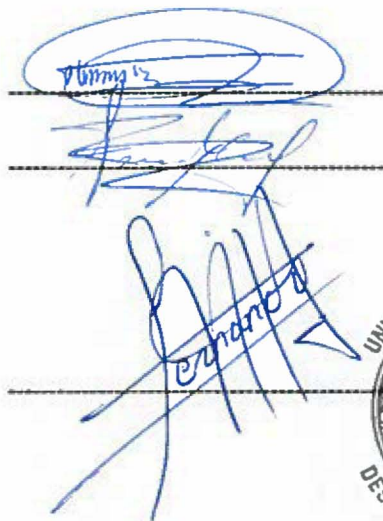
Elaborado por:

Econ. Gladys Coello

Tlg. Danilo Moreno

Aprobado por:

Cnrl. EMT. Avc. Fernando Naranjo  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional





PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2018

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL PROYECTO	EOD	PROGRAMA	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FUENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO 2018	ESTADO	PRIORIDAD UFA 1 Alta - 2 Media - 3 Bajo
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS - RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO "GAL.GUBERNADOR RODRIGUEZ LARA"	MEJORAR LA FORMACIÓN DE EXCELENCIA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DOCENTE EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA.	EXTENSIÓN LATACUNGA	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	001	16.151.400,00	2.156.178,53	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN, INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y CON EL SISTEMA FORMATIVO	PROYECTO: GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE-LATACUNGA 2018	DISPONER DE ESPACIO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE-EXTENSIÓN LATACUNGA	EXTENSIÓN LATACUNGA	84 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	HONORARIOS, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICIDAD, MATERIALES, EQUIPOS INFORMÁTICOS.	002	100.000,00	100.000,00	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN, INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y CON EL SISTEMA FORMATIVO	ESCUELA DE CONDUCCIÓN DE LA ESPEL 2018	FORMAR CONDUCTORES PROFESIONALES EN TODOS LOS NIVELES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCESOS ADECUADOS A FIN DE FIJAR DESTREZAS, HABILIDADES Y APERTITUDES QUE PERMITA MEJORAR ASPECTOS REFERENTES AL TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO EN LA CONDUCCIÓN	EXTENSIÓN LATACUNGA	84 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	PAISTREO SATELITAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ETC.	002	150.000,00	138.000,00	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS - RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HANGAR DEL OCTE PARA FACILITAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA SEGURIDAD Y DEFENSA	IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA	PLANTA CENTRAL	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	ADECUACIÓN DEL HANGAR, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.	001	197.000,00	197.000,00	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN, INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y CON EL SISTEMA FORMATIVO	CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA 2018	DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO EXTRACURRICULAR QUE BRINDEN SOLUCIONES A LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA SOCIEDAD.	PLANTA CENTRAL (EDUCACIÓN CONTINUA)	84 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	ELABORACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.	002	400.000,00	408.000,00	NUEVO SIN PRIORIDAD	1

INCREMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN, INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y CON EL SISTEMA FORMATIVO	PORTAFOLIO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 2018.	APORTAR AL DESARROLLO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES URBANO MARGINALES, RURALES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD)	84 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	PREPARACIÓN PLAN DE DIFUSIÓN. -CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE EVENTOS. -EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	001	315.000,00	245.808,08	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y SU CALIDAD. INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA FORMATIVO.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL REGIMEN DE DESARROLLO NACIONAL 2018.	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN)	83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	ASIGNAR RECURSOS PARA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL AÑO 2018	001	400.000,00	400.000,00	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RENOVACIÓN DEL ÁREA FÍSICA EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA, PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	Adquirir materiales y renovar el Área Física en el laboratorio de Química para acreditación institucional	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS)	82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL DECE.	001	40.000,00	40.000,08	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS- RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: DISEÑO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS Y PUERTAS DE EMERGENCIA PARA LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE CAMPUS MATRIZ	CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y EVITAR PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS POR EFECTOS DE EVENTOS NO DESEADOS E IMPREVISTOS COMO UN INCENDIO, Y DESASTRES NATURALES COMO TERREMOTOS, ERUPCIONES, ETC. MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS PARA EVACUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y VISITANTES.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA)	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS Y PUERTAS DE EMERGENCIA PARA LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE CAMPUS MATRIZ.	001	487.034,00	483.834,08	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS- RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y PERIFONEO EN LOS EDIFICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN Y PERIFONEO MEDIANTE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, QUE PERMITIRÁN RESPONDER FRENTE A EMERGENCIAS EN EL CAMPUS.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA)	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS.	001	93.516,00	93.516,08	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROGRAMAS DE CUARTO NIVEL 2018	PROMOVER LA OFERTA ACADÉMICA DE CUARTO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	PLANTA CENTRAL (CENTRO DE POSGRADO)	82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	AUTOGESTIÓN	002	2.000.000,00	2.888.888,08	NUEVO SIN PRIORIDAD	1

INCREMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN. INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN, INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y CON EL SISTEMA FORMATIVO	PROYECTO SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN BENEFICIO DE 326 DOCENTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO, PARA ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS EN LOS CAMPOS DISCIPLINARES AFINES A SU ÁREA DE DESEMPEÑO Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DETECTADAS POR EL MIN DE EDUCACIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO	PLANTA CENTRAL (EDUCACIÓN CONTINUA)	84 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA DOCENCIA, MATERIAL DIDACTIVOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	002	322.740,00	96.922,80	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PUBLICACIONES INDEXADAS Y MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO.	PLANTA CENTRAL (UGI)	83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	PASAJES, BECAS Y PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS	001	400.000,00	488.888,88	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	RENOVAR EL EQUIPAMIENTO OBSOLETO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA UTILIZADOS POR LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA	PLANTA CENTRAL (VICERRECTORADO DE DOCENCIA)	82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	001	18.000.000,00	4.208.600,88	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS - RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL E INVENTARIO CON TECNOLOGÍA RFID PARA LA BIBLIOTECA ALEJANDRO SEGOVIA EN EL CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	IMPLEMENTAR UN SISTEMA BASADO EN EL ISO 9001, QUE PERMITA EL CONTROL Y MONITOREO DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA ALEJANDRO SEGOVIA CON EL FIN DE PREVENIR EL ROBO, HURTO Y PÉRDIDAS DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE FORMA RÁPIDA, EFICIENTE Y SEGURA	PLANTA CENTRAL (BIBLIOTECA)	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL E INVENTARIO CON TECNOLOGÍA RFID.	001	93.543,21	98.543,21	NUEVO SIN PRIORIDAD	1
<b>TOTAL</b>								<b>11.054.093,74</b>		



**PROGRAMACION PLURIANUAL ANUAL DE INVERSIÓN**

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL PROYECTO	EOO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FUENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO 2018	PRIORIDAD UFA 1 Alta - 2 Medio - 3 Baja
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS	MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y LOGRAR LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE LAS DIFERENTES CARRERAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA	EXTENSIÓN LATACUNGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	001	526.300,00	526.300,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA	EQUIPAR LOS LABORATORIOS DE ENERGÍA MECÁNICA EN LAS ÁREAS DE MATERIALES Y, MANUFACTURA PARA SER UTILIZADOS POR LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA	EXTENSIÓN LATACUNGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	001	885.000,00	885.000,00	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - HABILIDADES RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BODEGA GENERAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES DEL CAMPUS MATRIZ.	CONSTRUIR UNA BODEGA CENTRAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN ADECUADA QUE PERMITA REALIZAR UNA GESTIÓN APROPIADA DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA)	CONSTRUIR UNA BODEGA CENTRAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES. ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS.	001	316.500,00	316.500,00	2
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA - TECNOLÓGICA Y SU CALIDAD. INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA FORMATIVO.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO NACIONAL 2018.	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN)	ASIGNAR RECURSOS PARA PROYECTOS DE CONVOCATORIA APROBADOS EN MARZO DE 2017 QUE NO FUERON FINANCIADOS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL.	001	292.142,00	292.142,00	3
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA - TECNOLÓGICA Y SU CALIDAD. INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTEGRÁNDOLO CON EL SISTEMA FORMATIVO.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO NACIONAL 2018.	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN)	ASIGNAR RECURSOS PARA PROYECTOS DE CONVOCATORIA APROBADOS EN MARZO DE 2016 QUE NO FUERON FINANCIADOS EN ESE AÑO Y TAMPOCO EN EL AÑO 2017	001	763.357,00	763.357,00	3
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTUDIANTILES EN APOYO A LA FORMACIÓN ESTUDIANTIL PARA EL 2018 (BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS)	CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE APOYAR A LA FORMACIÓN ESTUDIANTIL. A QUIENES DEMUESTREN RESPONSABILIDAD ACADÉMICA, SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, EVIDENCIEEN VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA.	PLANTA CENTRAL (BIENESTAR ESTUDIANTIL)	BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.	001	3.864.792,00	3.864.792,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE REDES INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE MATRIZ.	EQUIPAR EL LABORATORIO DE PLC CON UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CAPAZ DE REPRODUCIR UN SISTEMA PRODUCTIVO CON LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES INDUSTRIALES ACTUALMENTE EMPLEADAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL, PARA DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DEMANDADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO ECUATORIANO.	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA)	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS.	001	270.000,00	270.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DEL LABORATORIO DE ROBOTICA INDUSTRIAL DEL CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	REPOTENCIAR EL LABORATORIO DE ROBOTICA INDUSTRIAL PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO POSGRADO DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS A LAS QUE EL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DA SOPORTE.	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA)	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS.	001	300.000,00	300.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS Y MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	827.792,00	827.792,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE PROCESO DE MANUFACTURA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS Y MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA EL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	1.532.409,09	1.532.409,09	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECATRONICA Y SISTEMAS DINAMICOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS Y MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA EL LABORATORIO DE MECATRONICA Y SISTEMAS DINAMICOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	952.000,00	952.000,00	2

INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA EL LABORATORIO DE CAT/CAM DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS, MAQUINARIA, SISTEMAS INFORMÁTICOS CON TECNOLOGÍA DE PLANTA PARA EL LABORATORIO DE CAT/CAM DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	105.952,00	1.312.409,09	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ROBOTICA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ROBOTICA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	168.000,00	952.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	1.109.248,00	105.952,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	446.768,00	168.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE METROLOGÍA RENOVABLES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	403.792,87	1.109.248,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	1.456.000,00	446.768,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FLUIDOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FLUIDOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	1.541.120,00	403.792,87	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECANISMOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECANISMOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	390.654,00	1.456.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN Y MECATRÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN Y MECATRÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	379.200,00	1.343.136,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA DEL CAMPUS MATRIZ	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIA	001	390.400,00	390.654,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SOPORTE A LA PRÁCTICA DOCENTE Y BENEFICIA DIRECTAMENTE A LOS ESTUDIANTES	ACTUALIZAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE DE SOPORTE A LA PRÁCTICA DOCENTE Y BENEFICIA DIRECTAMENTE A LOS ESTUDIANTES	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.	001	991.923,00	179.200,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SAC, SENSORES REMOTOS, FOTOGRAMETRÍA E IDE DEL CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PROVEER AL LABORATORIO DE SAC, SENSORES REMOTOS, FOTOGRAMETRÍA E IDE DE EQUIPOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA EN LAS CARRERAS DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y DEL MEDIO AMBIENTE, CIVIL Y LA NUEVA CARRERA DE TECNOLOGÍAS GEOSPACIALES DE LA ESPE	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.	001	374.808,00	190.400,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DEL CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	RENOVAR Y ADQUIRIR EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL ÁREA DE MECÁNICA DE SUELOS, HORMIGONES Y ASFALTOS	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.	001	441.724,00	441.724,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE GEOMÁTICA Y SENSORES REMOTOS DEL CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PROVEER AL LABORATORIO DE EQUIPOS, SOFTWARE PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA EN LAS CARRERAS DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y DEL MEDIO AMBIENTE, CIVIL Y LA NUEVA CARRERA DE TECNOLOGÍAS GEOSPACIALES DE LA ESPE	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.	001	1.265.300,00	1.265.300,00	2
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y SU CALIDAD. INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTEGRANDO CON EL SISTEMA FORMATIVO.	BECAS DE CUARTO NIVEL PARA FORMACIÓN DE PhD EN ÁREAS NO CUBIERTAS POR LA SENESCYT-2018	Contar con los recursos económicos, a fin de fortalecer y garantizar la formación a nivel de Ph.D. del personal docente titular principal, auxiliar o agregado, quienes desempeñen mínimo cinco años de funciones en la Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE y que cumplan con los requisitos especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la ESPE.	PLANTA CENTRAL (DOCENCIA)	BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.	001	1.530.000,00	1.530.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE RESPALDO AUTOMÁTICO ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE RESPALDO DE FORAAS AUTOMÁTICA PARA RESGUARDAR LA INFORMACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD	PLANTA CENTRAL (IT/IC)	ADQUISICIÓN SISTEMAS DE RESPALDO	001	728.000,00	728.000,00	2

INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	INCREMENTAR EQUIPOS PROYECTORES PARA LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD	INCREMENTAR AULAS CON EQUIPOS PROYECTORES PARA LA ENSEÑANZA/APRENDIZAJE EN LAS DIFERENTES CLASES QUE IMPARTEN LOS DOCENTES, PRESENTACIONES, EXPOSICIONES Y OTROS, ESTOS EQUIPOS SERAN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD (CAMPUS MATRIZ Y EXTENSIONES, UNIDADES ACADÉMICAS EXTERNAS Y UNIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES)	PLANTA CENTRAL (UTIC)	ADQUISICIÓN PROYECTORES	001	120.000,00	120.000,00	2
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	IMPLEMENTACION DEL MODULO GERENCIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA UNIVERSIDAD	IMPLEMENTAR EL MODULO GERENCIAL DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	PLANTA CENTRAL (UTIC)	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	001	37.000,00	37.000,00	2
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE EN CORO MICRO FOCUS Y OTROS SERVER PARA EJECUTAR PROCESOS DEL SISTEMA ACADÉMICO BARRER	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD	PLANTA CENTRAL (UTIC)	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	001	15.000,00	15.000,00	2
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA EXTENSIÓN LATACUNGA	MEJORAR Y RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA	EXTENSIÓN LATACUNGA	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS DE CENTRAL IP, ACCESS POINT, SERVIDOR VIRTUAL, CIRCUITO CERRADO, COMPUTADORES PORTÁTILES	001	500.000,00	500.000,00	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA EL GYM DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	DOTAR DE EQUIPOS (CAMBIADORAS, ELÍPTICAS Y MÁQUINAS DE PESAS) AL GYM DE LA EXTENSIÓN A FIN DE PERMITIR QUE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PUEDA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA	EXTENSIÓN LATACUNGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	002	10.000,00	10.000,00	1
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO OPERACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESPE-EL	ELABORAR BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA CONSUMO INTERNO Y REPARAR BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA QUE VUELAN A CONDICIÓN SERVIBLE	EXTENSIÓN LATACUNGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	002	10.000,00	10.000,00	3
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA - ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA	DISPONER DE LABORATORIOS CON EQUIPOS DE TECNOLOGÍA ACTUAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADECUADAS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DEL DEPARTAMENTO	EXTENSIÓN LATACUNGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	001	2.614.200,00	2.614.200,00	3
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	MEJORAR Y COMPLEMENTAR LA CAPACIDAD DEL LABORATORIO CON EQUIPOS NUEVOS QUE COMPLEMENTAN LOS EXISTENTES.	MEJORAR Y COMPLEMENTAR LA CAPACIDAD DEL LABORATORIO CON EQUIPOS NUEVOS QUE COMPLEMENTAN LOS EXISTENTES.	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIONES, TABLEROS DE CIRCUITOS, ETC.	001	45.000,00	45.000,00	3
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE MATRIZ.	EQUIPAR LOS LABORATORIOS DEL DEE CON UNA PLATAFORMA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO, ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS ELECTRÓNICOS, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DEMANDADAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO ECUATORIANO.	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA)	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS.	001	59.680,00	59.680,00	5
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PROFESIONALES GRADUADOS Y POSGRADUADOS. INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SISTEMA FORMATIVO DE GRADO Y POSGRADO.	PROYECTO: EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL LABORATORIO DE CONTROL INDUSTRIAL.	AMPLIAR Y REEMPLAZAR EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.	PLANTA CENTRAL (DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA)	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS.	001	120.000,00	120.000,00	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CUYO FIN ES PROTEGER LA INFORMACIÓN FÍSICA CORRESPONDIENTE A LOS DATOS INSTITUCIONALES.	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA)	COMPRA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL ARCHIVO GENERAL.	003	182.304,00	182.304,00	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	INCREMENTAR LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA QUE PERMITA PROTEGER Y VELAR POR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LOS BIENES EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL (UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA)	ADQUISICIÓN DE CÁMARA IP, ALMACENAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE ACCESO DE AULAS Y LABORATORIOS.	001	144.073,00	144.073,00	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	AUDITORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA ORIENTADA A ELEVAR LA VISIBILIDAD GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	INCREMENTAR EL NIVEL DE RECONOCIMIENTO E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS QUE EMITIRÁ CS EN SU "PLAN DE DESARROLLO CS STARS"	PLANTA CENTRAL (ASEGUARAMIENTO DE LA CALIDAD)	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA	001	45.006,41	45.006,41	3
INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE SUSTENTACIÓN INSTITUCIONAL (TALENTO HUMANO - FINANZAS-RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS)	PROYECTO: SEGUNDA FASE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS CAMPUS MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADO EN EL CAMPUS MATRIZ DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	PLANTA CENTRAL	CONTRATACIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS	001 Y 002	13.000.000,00	13.000.000,00	N/A